



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2011 (Junio 28)

Por el cual se establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 004 de 2009 en el Artículo 25, literal 2, establece que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 en sus artículos 19 y 20, establece que los profesores de tiempo completo y medio tiempo pueden dedicar su jornada laboral a actividades de docencia, investigación, proyección social y a otras actividades complementarias, sujetas a la aprobación de los Consejos de Facultad, Investigaciones o Proyección Social según sea el caso.

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones ordinarias N° 016 y N° 017 de 2010, analizó y discutió el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social”.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ESTABLECER en ocho (8) el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias al desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social (Formato correspondiente a la asignación de responsabilidades académicas para profesores de planta y ocasionales, numeral 5: Otras actividades y funciones).

ARTÍCULO 2. DISPONER que en caso de requerir un número superior a ocho (8) horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo debe presentar sustentación ante el Consejo Académico para recibir el respectivo aval.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2011

(Junio 28)

Por el cual se establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social

Página 2 de 2

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Junio de 2011.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: ECastilloG/Gloria H
Revisó: HPC

Primer debate: Sesión ordinaria N° 016 de 2011
Segundo debate: Sesión ordinaria N° 017 de 2011